



## **Juzgado Promiscuo Municipal**

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200  
Email: j01pmrío@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0336 del 31/08/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00167-00

---

INTERLOCUTORIO Nro. 0336

*Proceso: Ejecutivo con Garantía Real*

*Motivo: Fijar fecha remate*

*Demandante: Diana Carolina Salazar Tovar*

*Demandado: Camilo Andrés Jaramillo Gordillo*

*Radicación: 2022-00167-00*

*Riofrío, agosto 31 de 2023*

La apoderada judicial demandante a través de correo electrónico solicitó al despacho fijar fecha para remate del inmueble aprisionado en este proceso.

Teniendo en cuenta que la petición es procedente de conformidad con el art. 448 del C.G.P., se fijará fecha y hora para diligencia de remate, se realizará control de legalidad y se especificará la base de la licitación.

En consecuencia, el Despacho

### **RESUELVE:**

1°. SEÑALAR las nueve (9:00) a.m. del jueves nueve (9) de noviembre de año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 384-112082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, ubicado en el municipio de Riofrío Valle, el cual fue embargado, secuestrado, y avaluado en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$97.260.000.00).

2°. Efectuado el control de legalidad que trata el art. 132 del CGP, no se observa vicio que pudiese invalidar lo actuado en este proceso.

3°. LA LICITACIÓN tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo referido (\$97.260.000.00), es decir \$68.082.000, previa consignación legal del 40% \$38.904.000, art. 451 del C.G.P. El rematante deberá presentar además recibo de pago del impuesto previsto en el Art. 7º de la ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

- La presente audiencia se realizará de forma virtual <plataforma Lifesize> y presencial.

- Correo electrónico del Juzgado [j01pmrío@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pmrío@cendoj.ramajudicial.gov.co).

- Se indica a los postores interesados en el remate que deberán antes o dentro de la hora señalada para la celebración de la audiencia, presentar físicamente o remitir al correo electrónico del juzgado, el depósito para hacer postura en formato PDF, junto con la copia de la cédula de ciudadanía, canal digital de comunicación -correo electrónico- número de teléfono; archivo que estará protegido con una contraseña de ingreso la cual deberá suministrar cuando el juez la solicite en el acto de la audiencia virtual.

- Recibido en tiempo el depósito de la postura junto con los requisitos ya indicados, se le enviará al correo electrónico suministrado por el postor la dirección electrónica o el link de acceso a la audiencia de remate.

4°. PUBLIQUESE EL AVISO DE REMATE en los términos señalados en el Art. 450 del C.G.P., en un diario de amplia circulación en la localidad (EL



## **Juzgado Promiscuo Municipal**

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200  
Email: j01pmrionfrio@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Rionfrio Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0336 del 31/08/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00167-00

TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL PAIS) un domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha fijada para el mismo.

5°. De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del Art. 450 del C.G.P., se le hace saber a la demandante que con copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación del aviso, deberá allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para diligencia de remate.

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA Hoy <b>SEPTIEMBRE 1 DE 2023</b> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. <b>105</b>. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.</p>
---

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ  
JUEZ**

Firmado Por:

**Gustavo Adolfo Mendoza Martinez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Rionfrio - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b40f78785ebcea9ee0db644441d23c535e48aa08690c83314c72ff2d45d413**

Documento generado en 31/08/2023 04:34:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**